

RESOLUCIÓN No. **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **31 JUL 2023**

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República a través de la Ley 152 de 1994 promulgó la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo aplicable a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Que la Ley 448 de 1998 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Que la Ley 489 de 1998 dictó las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Que la Ley 1437 de 2011 expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Ley 1712 de 2014 creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Documento Conpes 3816 de 2014 se estableció la Mejora Normativa Análisis de Impacto.

Que el Decreto 1069 de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

RESOLUCIÓN N.º **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que la Ley 1753 de 2015 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, determinó en su artículo 133: “Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto *ibídem* estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Distrital 430 de 2018 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 440 de 2018 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC - Secretaría Jurídica Distrital definió los parámetros para publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Mejora Normativa**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la **Política de Mejora Normativa**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Mejora Normativa**, estará elaborada en el instructivo – DI-DE-INS-01 Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización, medición de indicadores y control de la **Política de Mejora Normativa** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Mejora Normativa: Establecer lineamientos a partir de los cuales la producción normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, responda a criterios técnicos, claros, oportunos y definidos, atendiendo a un orden metodológico que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, la depuración de la normatividad generada por la Entidad, así como su compilación y el trabajo conjunto de las áreas involucradas en dicho proceso.

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Mejora Normativa: La Política de Mejora Normativa se aplicara a todos los Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, comprende la producción normativa en la entidad, actos administrativos de contenido general, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la

RESOLUCIÓN N.º **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad.

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Mejora Normativa: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Acto Administrativo:** Manifestación o declaración emanada de la administración pública en el ejercicio de potestades administrativas, mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados y que queda bajo el del comienzo.
- **Acto Legislativo:** Tipo de ley por la cual el Congreso de la República, mediante un trámite especial puede modificar la Constitución Política.
- **Análisis de Impacto Normativo:** Es una herramienta para la mejora de la regulación mediante la cual se sistematiza y ordena la información importante para valorar el impacto de una iniciativa normativa con el fin de ayudar en el proceso de su aprobación.
- **Circular:** Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa competente, imparte instrucciones o reglamenta el cumplimiento de alguna norma.
- **Clasificación Jerárquica de las Normas en Colombia:**
 - Tratados Internacionales – Constitución Política de Colombia
 - Leyes (Leyes Orgánicas, Leyes Estatutarias, Leyes Marco, Leyes de Facultades)
 - Decretos Legislativos
 - Decretos Presidenciales
 - Actos Administrativos expedidos por autoridades nacionales (Ministerios)
 - Ordenanzas Departamentales
 - Acuerdos Municipales
 - Acuerdo Distritales

RESOLUCIÓN N.º **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- Actos Administrativos Ordinarios expedidos por autoridades administrativas
- **Decretos:** Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve sobre situaciones generales y abstractas de su competencia.
- **Inventario Normativo:** Es la compilación de normas expedidas por una entidad en un periodo de tiempo definido, esta compilación puede estar ordenada por fechas, materias, expedidor, entre otros.
- **Jerarquía Normativa:** Estructura que le brinda mayor a menor importancia a una norma, es lo que define el rango de una norma.
- **Ley:** Norma que tiene origen en el Congreso de la República que modifica, crea, extingue, limita o suspende, derechos y obligaciones para el cumplimiento de los ciudadanos.
- **Mejora Normativa:** Política que busca implementar herramientas y estándares para la mejora en la producción normativa por parte de las entidades en las áreas de análisis de impacto normativo, gestión de inventario normativo y mecanismo de consulta y transparencia normativa.
- **Normatividad:** Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.
- **Producción Normativa:** Es el proceso adecuado de emisión y revisión de una norma. Es el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializarán gran parte de las decisiones del Estado.
- **Norma:** Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.
- **Norma social:** Parámetros y reglas establecidas como costumbre en una sociedad.
- **Norma jurídica:** Declaración de la voluntad soberana manifestada en la forma prevenida en la Constitución Nacional. El carácter general de las normas jurídicas es mandar, prohibir, permitir o castigar.
- **Resolución:** Acto Administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve situaciones particulares y concretas.

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Mejora Normativa. De conformidad con lo establecido en la Política, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, facilita que la gestión

RESOLUCIÓN N.º **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023**“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad a través de la puesta en marcha de la operación de dimensiones y políticas de gestión y desempeño.

Por lo anterior y mediante la Dimensión de “Gestión con valores para resultados” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fija el propósito de esta dimensión realizando las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

La Política genera el entorno adecuado para la eficiente producción normativa al interior de la entidad, ya sea en términos de recursos físicos como en herramientas de carácter metodológico necesarias para que los funcionarios o colaboradores encargados de la producción normativa desarrollen dicha tarea con criterios y métodos eficaces.

Estas competencias corresponden a: i) Utilización de lenguaje claro, ii) Habilidades en redacción y argumentación jurídica, iii) Fundamentación, comprensión e interpretación del derecho administrativo vigente, iii) Metodología en la elaboración de normas.

Las anteriores competencias, son de carácter enunciativo, de tal forma que pueden ser ampliadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por ello la metodología a aplicar es la relacionada en las siguientes fases:

Fase I: Análisis de Impacto Normativo

Establecer una herramienta, que facilite la toma de decisiones basada en el análisis de las consecuencias, que pudiera llegar a tener una norma en los diferentes ámbitos de aplicación de la misma ya sea económico, social, político, jurídico, etc.

Fase II: Consulta Pública y Transparencia

Garantizar que el proceso de producción normativa este precedido de una etapa de consulta con las diferentes personas o estamentos interesados en dichas normas y que sobre todo puedan ó deban aportar en la construcción de las mismas en el marco de la Ley 1712 de 2014.

Fase III: Simplificación Normativa

Depuración de las normas y circulares producidas al interior de la entidad, con el fin de determinar cuáles de estas son obsoletas, contradictorias y cuales están derogadas, así como la definición de directrices para la producción normativa en la entidad a través de lineamientos o guías que deben ser socializados a través de los mecanismos establecidos. Así mismo, se

RESOLUCIÓN No. 775 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

propenderá por la simplificación de trámites internos y la supresión de actos administrativos que resultan innecesarios para el adelantamiento de la gestión.

Fase IV: Adopción de buenas prácticas en materia de producción normativa

Hallar buenas prácticas a nivel nacional o internacional en materia de producción normativa, con el fin de identificar y aplicar las mismas al interior de la Entidad.

Fase V: Conformación del Inventario Normativo

Disponer de un repositorio de acceso para los grupos de valor con el compendio de las normas vigentes expedidas por la entidad facilitando el acceso y control de la información para coadyudar en el ejercicio transparente de producción normativa.

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Mejora Normativa. El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de las Tres Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

Primera Línea de Defensa: Líder de Proceso y sus Equipos de Trabajo de la Gestión Jurídica, su rol principal es implementar la Política de Mejora Normativa, efectuar monitoreo al cumplimiento de los lineamientos definidos en la política institucional desde el autocontrol.

Segunda Línea de Defensa: Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados a los planes, programas, proyectos institucionales con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Presentará periódicamente el avance del Plan estratégico al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Mejora Normativa. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N.º **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACION		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el publicidad y consulta.	Ejercer el control de legalidad al 100% de las normas expedidas por la Entidad.	Porcentaje de normas expedidas con un efectivo control de legalidad en cumplimiento de la Política de Mejora Normativa.	$N \text{ Numero de normas con un efectivo control de legalidad} / \text{Total de normas expedidas por la entidad} * 100$	Semestral

Artículo Octavo: Responsable de la Política de Mejora Normativa: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el Líder o Jefe de la Oficina Jurídica.

Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Mejora Normativa: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el formato DI-DE-FT-07 versión 1 de fecha 13 de octubre de 2021, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

RESOLUCIÓN No. **775** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **31 JUL 2023**

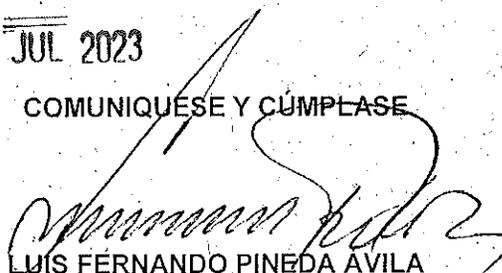
“Por el cual se adopta la Política Institucional de Mejora Normativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Mejora Normativa: La presente estará publicada en la página web institucional.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., **31 JUL 2023**

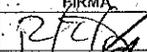
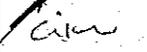
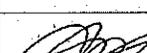
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polania Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Érika Elisa Sánchez Zambrano	Contratista - Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	